

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0602-2016-MINAGRI

Lima, 14 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 2564-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0170-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la propuesta del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado PESEM 2015 – 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM dispone que “las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: EL PERÚ HACIA EL 2021”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, de fecha 24 de setiembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de setiembre de 2015;

Que el artículo 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico,” aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, precisa que si la entidad propone cambios al plan aprobado, deberá remitir al CEPLAN el informe de sustento y el plan actualizado para la elaboración del Informe Técnico;

Que, con el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, teniendo en consideración las prioridades plasmadas en el Plan de Gobierno 2016-2021, así como la nueva estructura del Ministerio de Agricultura y Riego establecida mediante el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, por ser un instrumento de planeamiento de mediano plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas de intervención en apoyo del agro nacional, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, con el Oficio N° 439-2016-DNCP/CEPLAN, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se alcanza el Informe Técnico N° 030-2016-CEPLAN-DNCP-KCV, a través del cual se emite opinión favorable sobre la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Agricultura y Riego para el período 2015-2021;

Que, en consecuencia, dada la relevancia del PESEM como instrumento de gestión del Sector Agricultura y Riego, guía para la formulación de los planes estratégicos

institucionales de las entidades adscritas y de los planes de desarrollo concertado a cargo de los gobiernos regionales, es necesario proceder a su actualización y aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; a Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego

Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación del PESEM 2015-2021 Actualizado.

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado – PESEM 2015-2021 en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1463813-1

Designan representantes titular y altermo del Ministerio ante la Comisión Multisectorial constituida por D.S. N° 018-2014-SA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2016-MINAGRI

Lima, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 591-2016/DVM-SP/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud, sobre designación de representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2014-SA, se declaró de interés nacional la Implementación del Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz bajo riego a nivel nacional para el Control Vectorial de la Malaria, a fin que esta tecnología se adopte en todos los departamentos donde se cultiva arroz bajo riego;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, encargada de cumplir funciones de emisión de informes técnicos y seguimiento de acciones relacionadas a la Implementación del Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz bajo riego a nivel Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, e integrada, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo uno de ellos de la Alta Dirección, quien la presidirá; produciéndose la designación por resolución del titular de cada entidad; por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo que designa a los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante dicha Comisión;